



**INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP**

17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
www.ingecop.gob.gt
Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

ACUERDO NÚMERO IGC-134-2018

EL INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Cooperativas, es la Institución creada por el Estado de Guatemala, para vigilar la correcta aplicación y manejo de los recursos de todas las entidades cooperativas de la República, así como prestarles la asesoría necesaria para fortalecer su administración y velar porque el desarrollo de estas se encuentre enmarcado dentro de los preceptos de la Ley General de Cooperativas, su Reglamento y demás Leyes que le sean aplicables.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal a) del Decreto número 82-78 del Congreso de la República, Ley General de Cooperativas, establece que para que la Inspección General de Cooperativas pueda cumplir a cabalidad su función, las entidades cooperativas están obligadas a entre otras cosas, a adoptar las normas contables que esta última establezca, por lo que se hace necesario emitir el Manual Contable a efecto de que esta disposición sea implementada por las cooperativas a quienes les afecte y se vuelva de cumplimiento general.

CONSIDERANDO:

Que las entidades cooperativas sujetas a la vigilancia e inspección de la Inspección General de Cooperativas, a las que será aplicable el Manual propuesto, deben contar con el tiempo prudencial para realizar los ajustes tecnológicos y de otra naturaleza para adecuar sus sistemas a la normativa contable, lo cual además es necesario, pero que por su complejidad se hace imperativo establecer un tiempo prudencial a efecto de que el mismo se cumpla, haciéndose necesario mantener para el ejercicio contable 2019 la vigencia de los manuales contables que estén vigentes.

POR TANTO:

Con base al Acuerdo Gubernativo de Nombramiento No. 13-2017 de la Presidencia de la República de fecha 25 de septiembre de 2017, y en el uso de las facultades y atribuciones que le otorga el Artículo 55, literal k) del Decreto 82-78 del Congreso de la República, Ley General de Cooperativas.

ACUERDA:

Artículo No.- 1. AUTORIZAR "EL MANUAL DE NORMAS CONTABLES PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS".

Artículo No.- 2. El procedimiento de las atribuciones contenidas en el Manual de Normas Contables para Cooperativas de Ahorro y Crédito del Departamento de Fiscalización de la Institución, será regulado en el Manual respectivo, con base al anexo I que se adjunta al presente Acuerdo y que...



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS

INGECOP

17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
www.ingecop.gob.gt
Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

Artículo No.-3. Trasládese al Departamento de Fiscalización de la Inspección General de Cooperativas para su socialización, cumplimiento y aplicación.

Artículo No.- 4. Quedan sin efecto las disposiciones que contradigan o tergiversen lo establecido en el presente Acuerdo.

Artículo No.- 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del uno de enero del año dos mil veinte.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Licda. Ligia Margarita Castañeda Díaz
Inspector General de Cooperativas

